

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio siete (7) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 2020 0237.
Demandante: Ricardo Escobar y otros.
Demandado: María Margarita Niño y otros.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 55.169.048 de Bogotá y Tarjeta Profesional 119.002 del C.S. de la J., dirección Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 2415086 Ext. 3926, email: cpmontero@cobranzasbeta.com.co.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez